DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA ALMACÉN PMSHELC			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	2026 Versión 1			
FECHA	25 de febrero de 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 “por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”, o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 85 establece las necesidades del Grupo De Manejo de Bienes Muebles:

- Realizar en coordinación con las dependencias del nivel central que presenten la necesidad, los procesos contractuales para la adquisición de bienes muebles para el servicio del Instituto.
- Registrar y controlar las entradas y administrar las salidas de bienes muebles del Instituto.
- Administrar las bajas de los bienes muebles de propiedad del Instituto.
- Registrar, almacenar y responder por el inventario de los bienes muebles que ingresen a la bodega principal del Instituto.
- Verificar y controlar que los inventarios tanto de las dependencias como el de los funcionarios, a nivel individual se encuentren actualizados.
- Conciliar con el Grupo Contable el resumen de saldos, movimientos y documentación relacionada con las novedades de los bienes muebles a través de los aplicativos.
- Formular políticas que permitan administrar los bienes muebles con eficiencia y eficacia.
- Informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario las novedades de faltantes que sobre los bienes muebles le sean reportadas e identificadas.

De acuerdo con lo anterior, y en especial a lo establecido en el artículo 39 de la Resolución 243 de 2020, la PMSHELC, con el fin de garantizar su normal funcionamiento requiere adquirir elementos de aseo, papelería y oficina necesarios para garantizar el normal y adecuado funcionamiento de las dependencias del Establecimiento y de esta forma satisfacer las necesidades presentadas.

Lo anterior teniendo en cuenta que estos elementos se encuentran amparados en el Plan de Compras de la Entidad, son indispensables para el normal funcionamiento de las oficinas y en la actualidad no se dispone de la cantidad suficiente de estos elementos ni la dotación necesaria para suplir las necesidades del Establecimiento.

Con la consecución de los elementos de aseo, papelería y oficina se busca garantizar el cumplimiento de la función administrativa y el desarrollo de los procesos institucionales, mejorando de esta forma los servicios prestados por el centro de reclusión.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio es la atención oportuna y adecuada del suministro de los elementos de aseo, papelería y oficina para las diferentes dependencias de la Penitenciaria de Media Seguridad las Heliconias, para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones.

Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, se verifico que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la PMSHELIC para la vigencia 2026.

Frente a ello, la **PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETA** tiene la necesidad de brindar los medios para los funcionarios que integran la planta de personal del establecimiento penitenciario las heliconias cuenten con las herramientas necesarias para cumplir sus funciones.

Para cumplimento de la Normatividad ibídem, la PMSHELC cuenta con pocos elementos necesarios y específicos para el desarrollo de las diferentes actividades administrativas. Vale decir, que teniendo en cuenta que el objeto de la contratación está encaminada a garantizar que los funcionarios de las diferentes áreas cuenten con los elementos necesarios para cumplir sus funciones mediante la adquisición que se pretende se contraten productos de excelente calidad y de marcas reconocidas, debe ser prestada de manera integral por Establecimientos de Comercios idóneos, quienes garantizan un adecuado procedimiento de suministro en lugares que como estos están dispuestos con la infraestructura y experiencia adecuada por empresas privadas en la ciudad de Florencia (Caquetá).

Los útiles, papelería, y demás elementos de apoyo necesarios para que el personal administrativo cumpla sus funciones , está sujeto al uso que se le dé, por ser estos elementos los medios precisos para el desarrollo de las labores diarias, con el fin de que se les garantice una vía para el cumplimiento, se reviste de suma importancia, lo que ha obligado al Establecimiento cada año a la contratación de suministro de estos elementos esenciales, a través de empresas idóneas, con compromiso y responsabilidad, apropiados para la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas.

Así las cosas, Contratar la adquisición a precios unitarios de estos elementos esenciales para

desarrollar la misión de la PMSHELC es la opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por cuanto permitirá contar durante toda la vigencia 2026 con inventario disponible en el área de Almacén del Establecimiento según la necesidad y prioridad que se configure.

En virtud de la Resolución 000002 del 02 de enero de 2026 Proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC *"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2026",*se asignó presupuesto a la PMSHELC, para contratar por descripción del RUBRO PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES Bsitem 241, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Bsitem 252, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Bsitem 261, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO Bsitem 272, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Bsitem 283, PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Bsitem 291, MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA Bsitem 296, EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, que por la necesidad a satisfacer se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Área de Almacén de la PMSHELC iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "**LA COMPRA A PRECIOS UNITARIOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETA"**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

"LA COMPRA A PRECIOS UNITARIOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETA".

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe suministrar los bienes requeridos por la Penitenciaria de Media Seguridad las Heliconias bajo las siguientes condiciones:

1. Realizar la entrega de los bienes a contratar al área de Almacén del Establecimiento.

2. Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en las mismas condiciones de igualdad, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

3. Garantizar el desarrollo del objeto contractual, y certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, que delimitan el alcance del mismo durante la ejecución del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111507	10-15	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
14111507	10-15	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
14111807	10-15	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPELES DE USO COMERCIAL	LIBROS COMERCIALES PARA MÚLTILES USOS
14111807	10-15	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPELES DE USO COMERCIAL	LIBROS COMERCIALES PARA MÚLTILES USOS
14111527	10-15	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	PAPEL AUTOCOPIANTE
44111530	10-15	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	PAPEL DE NOTAS AUTOADHESIVAS
44111532	10-15	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	PAPEL KITS DE PAPELES SURTIDOS
44111515	10-15	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	PAPEL PARA SUMADORA O MAQUINA REGISTRADORA
14111519	10-15	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	PAPELES CARTULINA
60105704	42-60	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS	BARRAS DE PEGANTE LIBRES DE ÁCIDO
31201610	30-41	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ADHESIVOS Y SELLADORES	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES	PEGAMENTOS
47131807	42-60	EQUIPOS DE LIMPÍEZA Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	BLANQUEADORES
47131824	42-60	EQUIPOS DE LIMPÍEZA Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS
47131821	42-60	EQUIPOS DE LIMPÍEZA Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	COMPUESTOS DESENGRASANTES
53131608	42-60	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	JABONES
53131626	42-60	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	DESINFECTANTE DE MANOS
47131801	42-60	EQUIPOS DE LIMPÍEZA Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	LIMPIADORES DE PISO
47121803	42-60	EQUIPOS DE LIMPÍEZA Y SUMINISTROS	EQUIPO DE ASEO	EQUIPO DE LIMPIEZA	ESPONJAS O ESPONJILLAS
44111521	42-60	EQUIPOS DE OFICINA,	ACCESORIOS DE OFICINA Y	AGENDAS Y ACCESORIOS	SUJETADORES DE COPIAS

		ACCESORIOS Y SUMINISTROS	ESCRITORIO		
44121804	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	MEDIOS DE CORRECCIÓN	BORRADORES
31201512	30-41	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ADHESIVOS Y SELLADORES	CINTA ADHESIVA	CINTA TRANSPARENTE
42132205	42-60	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS	GUANTES DE CIRUGÍA
44122033	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	ARCHIVO DE ACORDEON PARA FOLDERS
47131604	42-60	EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	ESCOBAS
47131618	42-60	EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	TRAPEROS HUMEDOS
47131601	42-60	EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	CEPILLOS O RECOGEDORES PARA POLVO
47131605	42-60	EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	CEPILLOS DE LIMPIEZA
47131608	42-60	EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	CEPILLOS DE BAÑO
44103103	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX
44103105	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA	CARTUCHOS DE TINTA
44121716	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	RESALTADORES
44121701	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	BOLÍGRAFOS
44121706	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	LAPICES DE MADERA
44121708	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	MARCADORES
46151703	42-60	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCIÓN DEL ORDEN PUBLICO	EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TINTA DE HUELLAS DACTILARES
44121621	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	ALMOHADILLAS PARA ESCRITORIO O SUS ACCESORIOS
44122107	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS DE SUJECIÓN	GRAPAS
44122104	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS DE SUJECIÓN	CLIPS PARA PAPEL
44121612	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	CORTADORAS DE PAPEL O REPUESTOS
44121618	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	TIJERAS
44101602	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y	MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE	MAQUINAS PERFORADORAS O PARA UNIR PAPEL

		SUMINISTROS		PAPEL Y ACCESORIOS	
44121619	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	TAJALÁPICES MANUALES
44121613	42-60	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	REMOVEDORES DE GRAPAS (SACA GANCHOS)
43202003	42-60	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES	DISCOS VERSÁTILES DIGITALES DVD
52161514	42-60	ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	ELECTRONICA DE CONSUMO	EQUIPOS AUDIOVISUALES	AUDIFONOS

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: Resma de papel tamaño carta	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	21.6X27.9cm/8.5X11pulgadas/ X 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopias e impresoras. Caja por 10 unidades
	Ítem 2: Resma de papel tamaño oficio	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	21.6X33cm/8.5X11pulgadas/ X 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopias e impresoras. Caja por 10 unidades.
	Ítem 3: Libro de Actas	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Tapa cartón plastificada de 21.5 x 33 cm por 400 folios
	Ítem 4: Libro de Actas	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Tapa cartón plastificada de 21.5 x 33 cm por 200 folios
	Ítem 5: Rollo Papel Químico	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Doble copia 76 mm. Paquete x 6 unidades
	Ítem 6: Tacos de Notas Adhesivas de Colores	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad

3	Material de elaboración	Notas adhesivas 76x76mmx100h x5 colores
	Ítem 7: Banderitas	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	12X42MM X5 colores X 125 UND Referencia GP 07 Medida 12 mm ancho x 42 mm alto Presentación 1 paquete por 125 unidades Paquete por 5 colores 25 separadores por color
	Ítem 8: Rollo Papel Obra	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	76 mm, Paquete x 6 unidades
	Ítem 9: Cartulina Opalina	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Carta 200 G Lisa Blanca 100 Hojas
	Ítem 10: Pegante	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Barra blanca 20 gr . Adhesivo no tóxico.
	Ítem 11: Pegante Universal	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Por 250 gr, no toxico y lavable, frasco plástico con tapa dosificadora
	Ítem 12: Blanqueador Desinfectante	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Por 3800 ml concentración mínima de 5.25% de Hipoclorito de sodio
	Ítem 13: Blanqueador desinfectante	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Galón por 20 litros con concentración mínima del 6% de Hipoclorito de sodio
	Ítem 14: Limpiavidrios	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Líquido con válvula por 500 cc.
	Ítem 15: Detergente en Polvo	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Empaque industrial por 20 kg, con contenido de fósforo menor al 6.5 %
	Ítem 16: Detergente en Polvo	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Por 3 kg

	Ítem 17: Jabón	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Para lavar en barra por 300 gramos
	Ítem 18: Jabón Líquido Antibacterial	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Para lavado de manos con válvula por 1000 cc
	Ítem 19: Limpiador Liquido Desinfectante	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Con aroma para pisos por 3 litros
	Ítem 20: Esponja	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Con Espuma
	Ítem 21: Gancho Legajador	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Plástico transparente anti cortante 8 cm, bolsa x 20 unidades
	Ítem 22: Borrador	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Miga de Pan
	Ítem 23: Cinta polipropileno	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	48 mm. x 100 mts. Transparente
	Ítem 24: Caja Guantes de Nitrilo	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Color azul, sin talco, no estéril, - caja x 100 unidades talla M, L, XL, excelente sensibilidad y adherencia segura
	Ítem 25: Archivador Fuelle	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	13 bolsillos, tamaño oficio.
	Ítem 26: Escoba	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Suave mango madera 140 cm.
	Ítem 27: Escoba	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Dura mango madera 140 cm.

	Ítem 28: Escoba	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	En plástico 22 dientes mango de madera
	Ítem 29: Trapero	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Algodón 430 g cabo madera 140 cm.
	Ítem 30: Cepillo barre calle	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Base plástica mango de madera
	Ítem 31: Cepillo	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Para paredes y techos redondo
	Ítem 32: Cepillo para Piso	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Con escurridor
	Ítem 33: Cepillo de Mano	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Para restregar
	Ítem 34: Cepillo	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Para baños plásticos
	Ítem 35: Tóner	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	LaserJet 64 A,10 K Black PrintCartridge, CC364A
	Ítem 36: Tóner	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	ML2020 COMP-AL, multifuncional, modelo Xpress M2070FW, M/C: SL-M2070FW/XAX
	Ítem 37: Kits Tintas para Impresora	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Referencia L5290 por 65 ml
	Ítem 38: Resaltadores	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Tamaño 12 cm, peso de 15 gr

	Ítem 39: Bolígrafo	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Negro Semi Gel Retráctil trazo mínimo de 0.7 mm
	Ítem 40: Lápiz	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	N.2 HB
	Ítem 41: Marcador Permanente	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Rendimiento trazo 500 ± 50 m, Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm
	Ítem 42: Tinta para impresiones de huellas dactilares	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Empaque tubo 4oz (120 ml)
	Ítem 43: Almohadilla de bolsillo para impresiones dactilares	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Peso neto: 15 g (0,5 oz) • Dimensiones: 1,6 cm x 4 cm de diámetro (5/8" x 1 5/8" de diámetro) • Caja: Polipropileno con bisagra.
	Ítem 44: Grapa	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	26/6 x 5000 1/4"6 mm galvanizada estándar
	Ítem 45: Clip	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Colores plastificado caja x 100 UND.
	Ítem 46: Clip mariposa	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Metálico caja x 12 unidades 5512 g
	Ítem 47: Bisturí cortapapel	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Carcasa plástica, alma metálica con corta cuchilla y sistema de bloqueo.
	Ítem 48: Tijeras	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	7"hojas fabricadas en acero inoxidable, Mango de polímero termo-plástico, Diseño ergonómico para mayor confort Ideal para cortar: cartulina, papel, cinta y diversos materiales
	Ítem 49: Perforadora Industrial	
1	Cantidad	1

2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Abre 2 huecos, perforadora para 40 hojas, alto 14 cm, ancho 13 cm, de largo 11 cm
	Ítem 50: Cosedora	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Manual, mínimo 30 Hojas
	Ítem 51: Tajalápiz	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Manual metálico
	Ítem 52: Saca ganchos	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Plast/metálico varios Colores Material plástico y metálico.
	Ítem 53: Disco	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Versátil digital DVD
	Ítem 54: Audífonos	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Unidad
3	Material de elaboración	Equipo Audiovisuales: diadema con o sin cable.

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.

Se requiere que los bienes y/o servicios contratados sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re-envasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, la prestación del servicio debe garantizar el cumplimiento total del objeto contratado.

La entrega de los elementos y/o servicios contratados se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, siendo responsabilidad del proponente calcular el precio ofrecido, incluyendo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por su cuenta.

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, por lo que no otorgará puntaje.

Nota 1: Todos los productos son necesarios para dar cumplimiento a las funciones y misión institucional del EPHELC. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinará (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades requeridas por la Entidad, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato sin sobrepasar el

presupuesto asignado para cada Rubro o CDP **(Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).**

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidades requeridas se podrán realizar modificaciones, previo acuerdo entre las partes y el contrato modificatorio. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice **(Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).**

Nota 2: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas mínimas y la marca de los mismos en los casos que aplique. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: El proponente debe anexar la marca de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, sin embargo, se aclara que la Entidad no exige marcas específicas.

Nota 4: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, el proponente debe presentar el anexo técnico, el cual debe estar firmado.

Nota 5: Los productos según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimento de las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad, dará lugar a la devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión al incumplimiento de los requerimientos, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

Nota 6: Se requieren productos de marcas reconocidas en el mercado y sólo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido descontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otros de otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por el Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.

Nota 7: Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los

mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Nota 8: Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como: pago de Impuestos y contribuciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulte del presente proceso será de **COMPRAVENTA.**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 30 de Junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán y/o entrega de productos objeto del contrato se efectuarán en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia; de conformidad con la necesidad que se requiera para la prestación del servicio y/o entrega del producto para lo cual, el contratista garantizará la disponibilidad de los servicios y bienes contratados, los cuales deben ser suministrados como mínimo en el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am 12:00m y 2:00p.m. a 5:00p.m.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias de Florencia-Caquetá, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
c) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
d) El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
e) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
f) Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
g) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta.
h) El contratista debe facilitar al supervisor la verificación de los bienes contratados a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados. Si como resultado de la inspección, la Entidad determina que no cumple las especificaciones técnicas, no se aceptarán reemplazos parciales, siendo obligación del contratista el cambio total del bien contratado cuya reposición debe ser realizada de manera inmediata.
i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, de manera inmediata, cuando se presente alguna novedad durante la ejecución del contrato, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Establecimiento, asumiendo los costos que dicho cambio implique.
j) El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción.
k) El contratista debe contar con un stock y disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
l) A garantizar la entrega de los elementos requeridos por la Penitenciaria, a través del supervisor encargado del contrato.
m) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II.
n) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de uso y en excelentes condiciones de calidad.
o) Debe el contratista cambiar los elementos que resulten en mal estado o no cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Establecimiento, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles después de verificado el estado de los mismos.
p) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.
q) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
r) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
s) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato.
t) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
u) Debe ser puntual en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.

v) Los productos deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re-envasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
w) Acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los 40 días anteriores a la fecha estimada de adjudicación, el cual conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo y último año renovado debe ser 2025 o 2026.
x) La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.
y) Deberá mantener La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
z) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).
aa) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
bb) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
cc) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del Área de Almacén del PMSHELC, quien será

notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto,una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC– se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantíacuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, – EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - CAQUETÁ, procederá a la elaboración, del análisis del sector ***SECUNDARIO*** al que corresponde el objeto a contratar, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector secundario o industrial es el sector que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos o en bienes de consumo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

Con el fin de realizar el análisis del sector, se toma la información que reporta el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y su Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades

económicas Revisión 4 adaptada para Colombia[1] (CIIU REV. 4 A.C. 2022), concluyendo que los bienes objeto a contratar se clasifican en la:

SECCIÓN C Industrias manufactureras

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras.

La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras. Las unidades dedicadas a actividades manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se fabrican, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en esta sección.

Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Ambos tipos de unidades se incluyen en las industrias manufactureras. El producto de un proceso manufacturero puede ser un producto acabado, en el sentido de que está listo para su utilización o consumo, o semi acabado, en el sentido de que constituye un insumo para otra industria manufacturera.

DIVISIÓN 17 Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón

Esta división comprende la fabricación de pulpa (pasta) de madera, papel, cartón y productos de papel o cartón, incluyendo la elaboración de artículos a partir de papel o cartón reciclado. La fabricación de estos productos está agrupada en esta división porque constituye una serie de procesos integrados verticalmente. Con frecuencia, más de un proceso es realizado en una sola unidad.

Existen tres actividades esenciales: la fabricación de pulpa (pasta) de madera, o a partir de desechos de papel o cartón, trapos, bagazo, etc., que implica la separación de fibras de celulosa de otras impurezas de la madera o del papel o cartón, trapos, bagazo; La fabricación del papel implica la compactación de estas fibras para formar una hoja, y la elaboración de los productos de papel se origina a partir de la transformación del papel y de otros materiales mediante diferentes técnicas de cortado y moldeado e incluye las actividades de revestimiento y laminación.

170 Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón
1701 Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón

Esta clase incluye:

• La fabricación de papel y cartón no acondicionados para la venta al por menor.
• La fabricación de papel periódico y de otros papeles para imprimir o escribir.

[1] https://www.dane.gov.co/files/sen/normas-y-estadares/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

• La fabricación de rollos continuos para la fabricación de papel higiénico, papel facial, servilletas, pañuelos y papeles similares para aseo personal.
• La fabricación de papel y cartón en rollos, sin revestir.

1709 Fabricación de otros artículos de papel y cartón

Esta clase incluye:

• La fabricación de papeles y cartones con presentación acondicionada para la venta al por menor y la fabricación de artículos de papel y cartón: fabricación de papel para imprimir y escribir listo para su uso, fabricación de papel para impresoras de computadores listo para su uso, fabricación de papel de autocopiado listo para su uso, fabricación de papel esténcil o para plantillas y papel carbón listos para su uso, etc.
• La fabricación de papel higiénico fraccionado, pañuelos, pañitos faciales, toallas, servilletas y otros artículos similares de papel, cartón o pasta moldeada, para uso doméstico, como, por ejemplo, bandejas, platos y vasos.

SECCIÓN G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas: Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

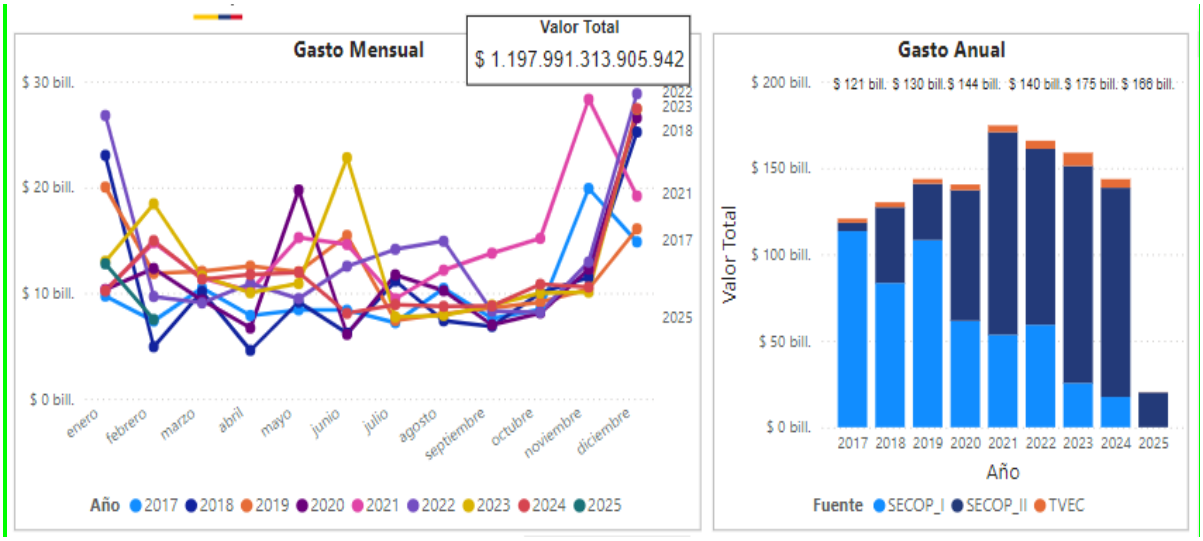
Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA SECOP II

De acuerdo a la herramienta denominada MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO[2] creada por COLOMBIA COMPRA EFICIENCIA(CCE), se consultó como fue el comportamiento en demanda para el año 2025, con respecto al código 14000000 materiales y productos de papel – 1410 materiales de papel; 1411 productos de papel, lo cual arrojo los siguientes datos:

Código 14000000 materiales y productos de papel – 1410 materiales de papel; 1411 productos de papel



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

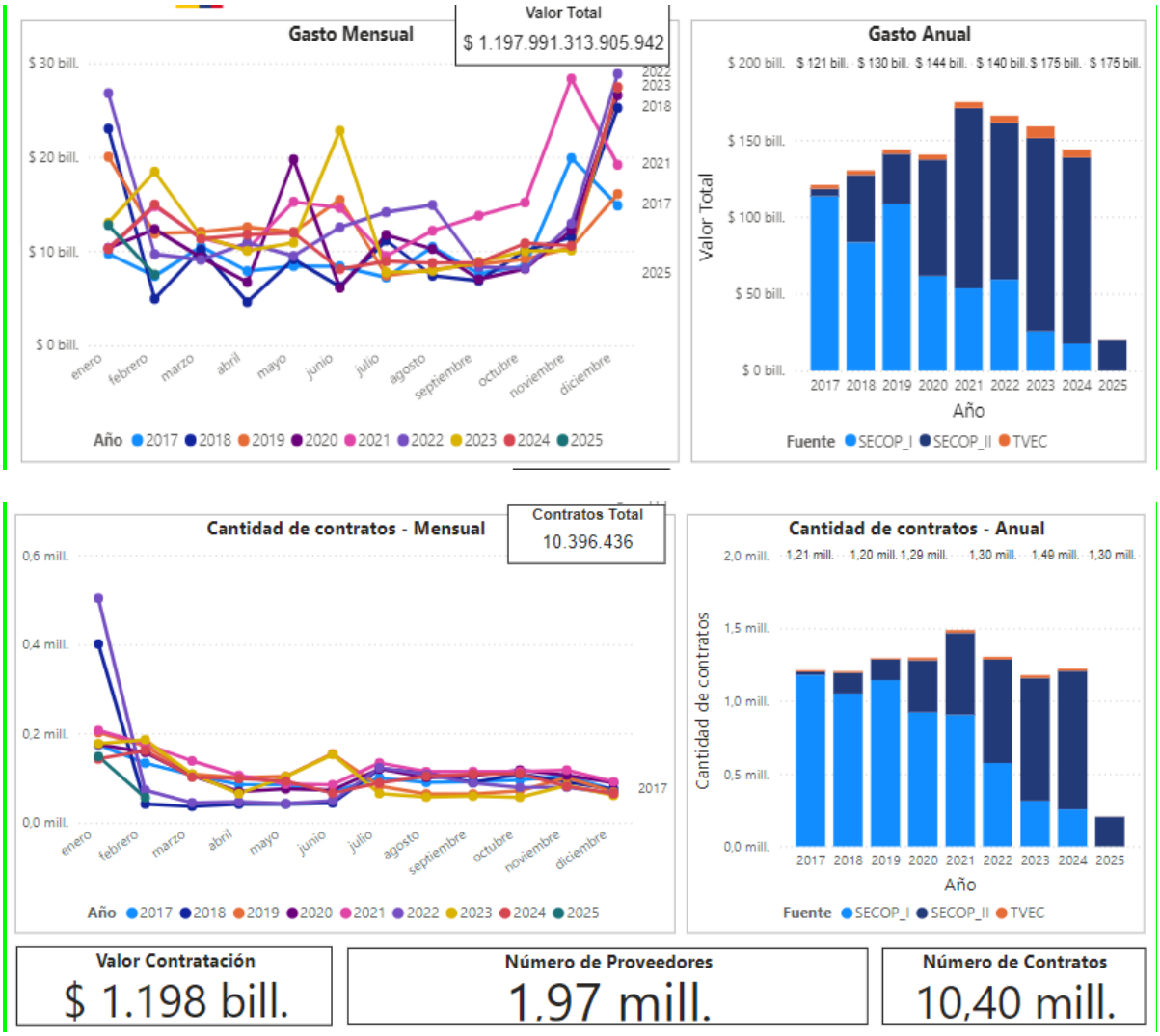
Año	2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1410 - Materiales de papel	145	$ 11.082.269.177	0,00%				4845
1411 - Productos de papel	2226	$ 184.930.037.166	0,02%	61	$ 3.469.977.567	0,00%	23005
1412 - Papel para uso industrial	45	$ 21.391.528.529	0,00%	2	$ 16.712.837	0,00%	665
1510 - Combustibles	3290	$ 228.689.090.597	0,02%	203	$ 12.359.157.264	0,00%	41380
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	180	$ 18.055.170.147	0,00%	2	$ 58.649.750	0,00%	2881
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	475	$ 40.100.346.815	0,00%	12	$ 693.826.600	0,00%	5050
1513 - Combustible para reactores nucleares	2	$ 72.276.000	0,00%				19
2010 - Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras	587	$ 126.329.337.040	0,01%	55	$ 12.244.261.900	0,00%	2627
2011 - Equipo de perforación y explotación de pozos	36	$ 9.434.452.650	0,00%				890
2012 - Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	66	$ 12.313.568.680	0,00%				1311
2013 - Materiales para perforación y operaciones de petróleo y gas	2	$ 125.885.974	0,00%				21
2014 - Equipo de producción y operación de petróleo y gas	48	$ 7.955.408.391	0,00%	1	$ 751.226	0,00%	519
Total	1222143	$ 143.579.594.428.007	11,99%	204556	$ 20.275.556.126.174	1,69%	10396436 $

ANÁLISIS DE OFERTA:

Igualmente se consultó como fue el comportamiento de la oferta para el año 2025, en el Departamento del Caquetá, con respecto al código14000000 materiales y productos de papel – 1410 materiales de papel; 1411 productos de papel, lo cual arrojo los siguientes datos:

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Código 14000000 materiales y productos de papel – 1410 materiales de papel; 1411 productos de papel



Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[p]provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo N.C.P.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos,

electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (03) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

NOMBRE	NIT/CC	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CACHARRERIA LAS 3H/ HENRY ALVAREZ RAMOS	17636807-9 17.636.807	CARRERA 13 # 13-72	3102275173	ca3h2219@hotmail.com
GRUPO EMPRESARIAL ARANDANOS S.A.S/ KARENN JULIETH PEÑA COLLAZOS	901.684.375-1 1.117.473.987	CALLE 7C # 7-93	3214417160	gerencia.gea.ss@gmail.com
SERVICIOS Y SOLUCIONES JM/ EDUARDO JIMENEZ FAJARDO	17640695-6 17.640.695	CALLE 14 # 10-29	3115478963	jimenez66@hotmail.com

Una vez realizado el promedio entre las tres (03) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	UNID. MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN No 01 CACHARRERIA LAS 3H/ HENRY ALVAREZ RAMOS	COTIZACIÓN No 02 GRUPO EMPRESARIAL ARANDANOS S.A.S	COTIZACIÓN No 03 SERVICIOS Y SOLUCIONES JM / EDUARDO JIMENEZ FAJARDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	14111507	Resma de papel tamaño carta/21.6X27.9cm/8.5X11pulgadas/ X 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopias e impresoras. Caja por 10 unidades	Unidad	1	$ 165.126	$ 215.000	$ 220.000	$ 200.042
2	14111507	Resma de papel tamaño oficio/21.6X33cm/8.5X11pulgadas/ X 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopias e impresoras. Caja por 10 unidades.	Unidad	1	$ 200.756	$ 265.000	$ 270.000	$ 245.252
3	14111807	Libro de Actas, tapa cartón plastificada de 21.5 x 33 cm por 400 folios.	Unidad	1	$ 29.832	$ 47.000	$ 36.500	$ 37.777
4	14111807	Libro de Actas, tapa cartón plastificada de 21.5 x 33 cm por 200 folios.	Unidad	1	$ 18.739	$ 30.000	$ 18.000	$ 22.246
5	14111527	Rollo Papel Químico doble copia 76 mm. Paquete x 6 unidades	Unidad	1	$ 35.294	$ 135.000	$ 19.500	$ 63.265

6	14111530	TACOS DE NOTAS ADHESIVAS DE COLORES: NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	Unidad	1	$ 2.689	$ 16.000	$ 10.300	$ 9.663
7	14111532	BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X 125 UND Referencia GP 07 Medida 12 mm ancho x 42 mm alto Presentación 1 paquete por 125 unidades Paquete por 5 colores 25 separadores por color	Unidad	1	$ 2.941	$ 10.200	$ 10.500	$ 7.880
8	14111515	Rollo Papel Obra 76 mm, Paquete x 6 unidades	Unidad	1	$ 35.294	$ 145.000	$ 38.400	$ 72.898
9	14111519	Cartulina Opalina Carta 200 G Lisa Blanca 100 Hojas	Unidad	1	$ 36.639	$ 89.000	$ 57.200	$ 60.946
10	60105704	Pegante barra blanca 20 gr . Adhesivo no tóxico.	Unidad	1	$ 2.941	$ 7.500	$ 6.900	$ 5.780
11	31201610	Pegante universal x 250 gr, no toxico y lavable, frasco plástico con tapa dosificadora	Unidad	1	$ 4.454	$ 5.500	$ 5.800	$ 5.251
12	47131807	Blanqueador desinfectante por 3800 ml concentración mínima de 5.25% de Hipoclorito de sodio	Unidad	1	$ 10.504	$ 19.500	$ 17.300	$ 15.768
13	47131807	Blanqueador desinfectante galón por 20 litros con concentración mínima del 6% de Hipoclorito de sodio	Unidad	1	$ 110.000	$ 92.000	$ 202.000	$ 134.667
14	47131824	Limpiavidrios liquido con válvula por 500 cc.	Unidad	1	$ 6.723	$ 11.000	$ 24.000	$ 13.908
15	47131821	Detergente en polvo empaque industrial por 20 kg, con contenido de fósforo menor al 6.5 %	Unidad	1	$ 113.445	$ 142.000	$ 143.000	$ 132.815
16	47131821	Detergente en polvo por 3 kg	Unidad	1	$ 19.328	$ 45.000	$ 29.000	$ 31.109
17	53131608	Jabón para lavar en barra por 300 gramos	Unidad	1	$ 3.613	$ 4.900	$ 4.500	$ 4.338
18	53131626	Jabón líquido antibacterial para lavado de manos con válvula por 1000 cc	Unidad	1	$ 11.513	$ 15.900	$ 9.100	$ 12.171
19	47131801	Limpiador liquido desinfectante con aroma para pisos por 3 litros	Unidad	1	$ 14.286	$ 49.000	$ 36.400	$ 33.229
20	47121803	Esponja con Espuma	Unidad	1	$ 2.101	$ 1.500	$ 650	$ 1.417
21	44111521	Gancho legajador plástico transparente anti cortante 8 cm, bolsa x 20 unidades	Unidad	1	$ 3.866	$ 5.500	$ 11.000	$ 6.789
22	44121804	Borrador Miga de Pan	Unidad	1	$ 1.092	$ 1.900	$ 1.300	$ 1.431
23	31201512	Cinta polipropileno 48 mm. x 100 mts. Transparente	Unidad	1	$ 5.042	$ 15.500	$ 19.500	$ 13.347
24	42132205	Caja guantes de nitrilo color azul, sin talco, no estéril, - caja x 100 unidades talla M, L, XL, excelente sensibilidad y adherencia segura	Unidad	1	$ 48.571	$ 39.000	$ 39.600	$ 42.390
25	44122033	Archivador fuelle 13 bolsillos, tamaño oficio.	Unidad	1	$ 41.176	$ 45.000	$ 26.700	$ 37.625
26	47131604	Escoba suave mango madera 140 cm.	Unidad	1	$ 9.496	$ 19.000	$ 14.000	$ 14.165
27	47131604	Escoba dura mango madera 140 cm.	Unidad	1	$ 9.496	$ 21.000	$ 14.000	$ 14.832
28	47131604	Escoba en plástico 22 dientes mango de madera	Unidad	1	$ 15.546	$ 28.000	$ 23.400	$ 22.315
29	47131618	Trapero algodón 430 g cabo madera 140 cm.	Unidad	1	$ 9.832	$ 28.000	$ 19.500	$ 19.111

30	47131604	Cepillo barre calle base plástica mango de madera	Unidad	1	$ 18.487	$ 49.000	$ 32.500	$ 33.329
31	47131605	Cepillo para paredes y techos redondo	Unidad	1	$ 14.118	$ 28.000	$ 25.000	$ 22.373
32	47131605	Cepillo para piso con escurridor	Unidad	1	$ 9.832	$ 19.500	$ 14.000	$ 14.444
33	47131605	Cepillo de Mano para restregar	Unidad	1	$ 6.387	$ 7.800	$ 6.500	$ 6.896
34	47131608	Cepillo para baños plásticos	Unidad	1	$ 10.084	$ 39.000	$ 11.700	$ 20.261
35	44103103	Tóner LaserJet 64 A,10 K Black PrintCartridge, CC364A	Unidad	1	$ 1.033.613	$ 950.000	$ 1.520.000	$ 1.167.871
36	44103103	Toner ML2020 COMP-AL, multifuncional, modelo Xpress M2070FW, M/C: SL- M2070FW/XAX	Unidad	1	$ 693.277	$ 590.000	$ 650.000	$ 644.426
37	44103106	Kits Tintas para Impresora, referencia L5290 por 65 ml	Unidad	1	$ 211.765	$ 190.000	$ 67.600	$ 156.455
38	44121716	Resaltadores tamaño 12 cm, peso de 15 gr	Unidad	1	$ 2.353	$ 2.500	$ 3.900	$ 2.918
39	44121701	Bolígrafo Negro Semi Gel Retráctil trazo mínimo de 0.7 mm	Unidad	1	$ 1.261	$ 1.800	$ 1.050	$ 1.370
40	44121706	Lápiz n.2 HB unidad	Unidad	1	$ 900	$ 1.200	$ 910	$ 1.003
41	44121708	Marcador Permanente Rendimiento trazo 500 ± 50 m, Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm	Unidad	1	$ 2.353	$ 2.500	$ 11.700	$ 5.518
42	46151703	Tinta para impresiones de huellas dactilares empaque tubo 4oz (120 ml)	Unidad	1	$ 240.714	$ 260.000	$ 305.000	$ 268.571
43	44121621	Almohadilla de bolsillo para impresiones dactilares, Peso neto: 15 g (0,5 oz) • Dimensiones: 1,6 cm x 4 cm de diámetro (5/8" x 1 5/8" de diámetro) • Caja: Polipropileno con bisagra.	Unidad	1	$ 38.151	$ 165.000	$ 3.900	$ 69.017
44	44122107	Grapa 26/6 x 5000 1/4"6 mm galvanizada standar	Unidad	1	$ 3.908	$ 5.200	$ 4.700	$ 4.603
45	44122107	Clip colores plastificado caja x 100 UND.	Unidad	1	$ 2.689	$ 3.500	$ 12.800	$ 6.330
46	44122107	Clip mariposa metálico caja x 12 unidades 5512 g	Unidad	1	$ 3.613	$ 5.500	$ 4.000	$ 4.371
47	44121612	Bisturí cortapapel, carcasa plástica, alma metálica con corta cuchilla y sistema de bloqueo.	Unidad	1	$ 6.849	$ 5.200	$ 12.000	$ 8.016
48	44121618	Tijeras 7"hojas fabricadas en acero inoxidable, Mango de polímero termo-plástico, Diseño ergonómico para mayor confort Ideal para cortar: cartulina, papel, cinta y diversos materiales	Unidad	1	$ 7.563	$ 19.000	$ 12.500	$ 13.021
49	44101602	Perforadora Industrial abre 2 huecos, perforadora para 40 hojas, alto 14 cm, ancho 13 cm, de largo 11 cm	Unidad	1	$ 41.597	$ 89.000	$ 91.000	$ 73.866
50	44101602	Cosedora manual, mínimo 30 Hojas	Unidad	1	$ 47.395	$ 68.000	$ 26.000	$ 47.132
51	44121619	Tajalápiz manual metálico	Unidad	1	$ 672	$ 1.200	$ 950	$ 941
52	44121613	Saca ganchos plast/metálico varios Colores Material plástico y metálico.	Unidad	1	$ 3.025	$ 5.400	$ 6.500	$ 4.975
53	43202003	disco versatil digital DVD	Unidad	1	$ 1.849	$ 2.500	$ 3.600	$ 2.650
54	52161514	Equipo Audiovisuales: Audífonos diadema con o sin cable.	Unidad	1	$ 83.866	$ 185.000	$ 128.000	$ 132.289
TOTAL					$ 3.456.656	$ 4.244.700	$ 4.283.860	$ 3.995.073

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($17.541.772) M/CTE**, excluido de IVA, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
241	A-02-02-01-003-002	Resma de papel tamaño carta/21.6X27.9cm/8.5X11pulgadas/ X 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopias e impresoras. Caja por 10 unidades	Unidad	1	$ 200.042
241	A-02-02-01-003-002	Resma de papel tamaño oficio/21.6X33cm/8.5X11pulgadas/ X 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopias e impresoras. Caja por 10 unidades.	Unidad	1	$ 245.252
241	A-02-02-01-003-002	Libro de Actas, tapa cartón plastificada de 21.5 x 33 cm por 400 folios.	Unidad	1	$ 37.777
241	A-02-02-01-003-002	Libro de Actas, tapa cartón plastificada de 21.5 x 33 cm por 200 folios.	Unidad	1	$ 22.246
241	A-02-02-01-003-002	Rollo Papel Químico doble copia 76 mm. Paquete x 6 unidades	Unidad	1	$ 63.265
241	A-02-02-01-003-002	TACOS DE NOTAS ADHESIVAS DE COLORES: NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	Unidad	1	$ 9.663
241	A-02-02-01-003-002	BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X 125 UND Referencia GP 07 Medida 12 mm ancho x 42 mm alto Presentación 1 paquete por 125 unidades Paquete por 5 colores 25 separadores por color	Unidad	1	$ 7.880
241	A-02-02-01-003-002	Rollo Papel Obra 76 mm, Paquete x 6 unidades	Unidad	1	$ 72.898
241	A-02-02-01-003-002	Cartulina Opalina Carta 200 G Lisa Blanca 100 Hojas	Unidad	1	$ 60.946
252	A-02-02-01-003-005	Pegante barra blanca 20 gr. Adhesivo no tóxico.	Unidad	1	$ 5.780
252	A-02-02-01-003-005	Pegante universal x 250 gr, no toxico y lavable, frasco plástico con tapa dosificadora	Unidad	1	$ 5.251
261	A-02-02-01-003-005	Blanqueador desinfectante por 3800 ml concentración mínima de 5.25% de Hipoclorito de sodio	Unidad	1	$ 15.768
261	A-02-02-01-003-005	Blanqueador desinfectante galón por 20 litros con concentración mínima del 6% de Hipoclorito de sodio	Unidad	1	$ 134.667
261	A-02-02-01-003-005	Limpiavidrios liquido con válvula por 500 cc.	Unidad	1	$ 13.908
261	A-02-02-01-003-005	Detergente en polvo empaque industrial por 20 kg, con contenido de fósforo menor al 6.5 %	Unidad	1	$ 132.815
261	A-02-02-01-003-005	Detergente en polvo por 3 kg	Unidad	1	$ 31.109
261	A-02-02-01-003-005	Jabón para lavar en barra por 300 gramos	Unidad	1	$ 4.338
261	A-02-02-01-003-005	Jabón líquido antibacterial para lavado de manos con válvula por 1000 cc	Unidad	1	$ 12.171
261	A-02-02-01-003-005	Limpiador liquido desinfectante con aroma para pisos por 3 litros	Unidad	1	$ 33.229
272	A-02-02-01-003-006	Esponja con Espuma	Unidad	1	$ 1.417
272	A-02-02-01-003-006	Gancho legajador plástico transparente anti cortante 8 cm, bolsa x 20 unidades	Unidad	1	$ 6.789
272	A-02-02-01-003-006	Borrador Miga de Pan	Unidad	1	$ 1.431
272	A-02-02-01-003-006	Cinta polipropileno 48 mm. x 100 mts. Transparente	Unidad	1	$ 13.347
272	A-02-02-01-003-006	Caja guantes de nitrilo color azul, sin talco, no estéril, - caja x 100 unidades talla M, L, XL, excelente sensibilidad y adherencia segura	Unidad	1	$ 42.390
272	A-02-02-01-003-006	Archivador fuelle 13 bolsillos, tamaño oficio.	Unidad	1	$ 37.625

283	A-02-02-01-003-008	Escoba suave mango madera 140 cm.	Unidad	1	$ 14.165
283	A-02-02-01-003-008	Escoba dura mango madera 140 cm.	Unidad	1	$ 14.832
283	A-02-02-01-003-008	Escoba en plástico 22 dientes mango de madera	Unidad	1	$ 22.315
283	A-02-02-01-003-008	Trapero algodón 430 g cabo madera 140 cm.	Unidad	1	$ 19.111
283	A-02-02-01-003-008	Cepillo barre calle base plástica mango de madera	Unidad	1	$ 33.329
283	A-02-02-01-003-008	Cepillo para paredes y techos redondo	Unidad	1	$ 22.373
283	A-02-02-01-003-008	Cepillo para piso con escurridor	Unidad	1	$ 14.444
283	A-02-02-01-003-008	Cepillo de Mano para restregar	Unidad	1	$ 6.896
283	A-02-02-01-003-008	Cepillo para baños plásticos	Unidad	1	$ 20.261
283	A-02-02-01-003-008	Tóner LaserJet 64 A,10 K Black PrintCartridge, CC364A	Unidad	1	$ 1.167.871
283	A-02-02-01-003-008	Toner ML2020 COMP-AL, multifuncional, modelo Xpress M2070FW, M/C: SL- M2070FW/XAX	Unidad	1	$ 644.426
283	A-02-02-01-003-008	Kits Tintas para Impresora, referencia L5290 por 65 ml	Unidad	1	$ 156.455
283	A-02-02-01-003-008	Resaltadores tamaño 12 cm, peso de 15 gr	Unidad	1	$ 2.918
283	A-02-02-01-003-008	Bolígrafo Negro Semi Gel Retráctil trazo mínimo de 0.7 mm	Unidad	1	$ 1.370
283	A-02-02-01-003-008	Lápiz n.2 HB unidad	Unidad	1	$ 1.003
283	A-02-02-01-003-008	Marcador Permanente Rendimiento trazo 500 ± 50 m, Ancho de trazo 2, 3 y 5 mm	Unidad	1	$ 5.518
283	A-02-02-01-003-008	Tinta para impresiones de huellas dactilares empaque tubo 4oz (120 ml)	Unidad	1	$ 268.571
283	A-02-02-01-003-008	Almohadilla de bolsillo para impresiones dactilares, Peso neto: 15 g (0,5 oz) • Dimensiones: 1,6 cm x 4 cm de diámetro (5/8" x 1 5/8" de diámetro) • Caja: Polipropileno con bisagra.	Unidad	1	$ 69.017
291	A-02-02-01-004-002	Grapa 26/6 x 5000 1/4"6 mm galvanizada standar	Unidad	1	$ 4.603
291	A-02-02-01-004-002	Clip colores plastificado caja x 100 UND.	Unidad	1	$ 6.330
291	A-02-02-01-004-002	Clip mariposa metálico caja x 12 unidades 5512 g	Unidad	1	$ 4.371
291	A-02-02-01-004-002	Bisturí cortapapel, carcasa plástica, alma metálica con corta cuchilla y sistema de bloqueo.	Unidad	1	$ 8.016
291	A-02-02-01-004-002	Tijeras 7"hojas fabricadas en acero inoxidable, Mango de polímero termo-plástico, Diseño ergonómico para mayor confort Ideal para cortar: cartulina, papel, cinta y diversos materiales	Unidad	1	$ 13.021
296	A-02-02-01-004-005	Perforadora Industrial abre 2 huecos, perforadora para 40 hojas, alto 14 cm, ancho 13 cm, de largo 11 cm	Unidad	1	$ 73.866
296	A-02-02-01-004-005	Cosedora manual, mínimo 30 Hojas	Unidad	1	$ 47.132
296	A-02-02-01-004-005	Tajalápiz manual metálico	Unidad	1	$ 941
296	A-02-02-01-004-005	Saca ganchos plast/metálico varios Colores Material plástico y metálico.	Unidad	1	$ 4.975
305	A-02-02-01-004-007	disco versatil digital DVD	Unidad	1	$ 2.650
305	A-02-02-01-004-007	Equipo Audiovisuales: Audífonos diadema con o sin cable.	Unidad	1	$ 132.289
VALOR TOTAL					**$3.995.073**

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad.

2.12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El valor del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($17.541.772) M/CTE** excluido de IVA, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá - PMSHELIC, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por la Penitenciaria de Media Seguridad las Heliconias implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a las entregas que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente, el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de entregas efectivamente realizados por el contratista.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente en la Plaforma SIIF Nación, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Así mismo, factura electrónica publicada previamente en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación por parte del Supervisor designado.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista (Aplica para los servicios suministrados)
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio

7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"LA COMPRA A PRECIOS UNITARIOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ"	EXCLUIDO IVA, artículo 130 de la ley 633 del 2000 y Certificación MJD-CER26-0000373-10000 expedida por parte del Ministerio de justicia y del derecho	Para obligados a declarar renta. BASE: >=**27 UVT**; TARIFA: **2.5%** Para no obligados a declarar renta (Incluye el concepto "Compras"). BASE: >=**27 UVT**; TARIFA: **3.5%** Municipio de Florencia (Caquetá): Cód. Activ. 4761 comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. TARIFA: 0.5%. Municipio de Florencia (Caquetá): Cód. Activ. 4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados. TARIFA: 0.6%. Contratos que se celebren con entidades oficiales (Libro IV, Título I, Capítulo IV, de la Ordenanzas 021 de 2017 – Estatuto de Rentas Departamental, en cumplimiento de la Ley 1301 de 2009) BASE: Valor Total; TARIFA: **3%**

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No:

- CDP No. 1726 del 21 de enero de 2026. Por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS **($2.660.439) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

- CDP No. 1826 del 21 de enero de 2026. Por un valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS **($124.154) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

- CDP No. 1926 del 21 de enero de 2026. Por un valor de OCHO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENA Y NUEVE PESOS **($8.017.399) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

- CDP No. 2026 del 21 de enero de 2026. Por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS **($310.385) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

- CDP No. 2126 del 21 de enero de 2026. Por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS **($5.764.284) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

- CDP No. 2226 del 21 de enero de 2026. Por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($177.363) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

- CDP No. 2326 del 21 de enero de 2026. Por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS **($310.385) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

- CDP No. 2426 del 21 de enero de 2026. Por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($177.363) M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
-

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[3], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

[3] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTESDE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MAXIMO 03** contratos ejecutados**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta

de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

   En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (02) integrantes, para efecto de verificar máximo los tres (03) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros

miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

El oferente en su propuesta debe relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, para ello deberá diligenciar el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se evaluará como NO CUMPLE.

Las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 son de carácter obligatorio, por tanto, el proponente debe Anexar la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos exigidos suscrita por el representante legal o persona natural.

Nota 1: La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, se reserva el Derecho de exigir muestra física y/o fotográfica junto con la ficha técnica de los productos (cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen), **cuando por causa motivada se requiera para relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.**

Nota 2: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: El proponente debe anexar la marca de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, sin embargo, se aclara que la Entidad **no exige marcas específicas,** sin embargo, se requieren productos de marcas reconocidas en el mercado.

Nota 4: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, el proponente debe presentar el anexo técnico, el cual debe estar firmado por el oferente.

3.2.4 CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar certificación suscrita por el representante legal o persona natural, en la que otorgue la garantía técnica para amparar cada uno de los elementos adquiridos igual o superior a la vida útil expresada en la ficha técnica del fabricante, contados a partir de la fecha en la cual se firme el Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, para el producto que presente averías o daños.

Nota 1: Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

3.2.5 CERTIFICACIÓN TÉRMINO RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes a contratar por mala calidad, defecto de fabricación o porque no cumple los requerimientos exigidos por el Establecimiento, el cual no debe ser

superior a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Interno	Planeación	Operacional	No existen oferentes habilitados para presentar oferta al proceso de selección	Declaratoria de desierta del proceso de selección	3	5	7	Riesgo alto	Establecimiento	- Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector -Identificar los requisitos habilitantes coherentes con las necesidades de la entidad y del sector, determinados a través del estudio del sector realizado. - Determinar el presupuesto oficial para el proceso basado en la información obtenida en el análisis del sector.	2	5	7	Riesgo alto	Si	Establecimiento	Durante la estructuración del proceso de selección	Realizando un adecuado análisis del mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso de selección
2	General	Externo	Selección	Económico	Precios Artificialmente Bajos. Se refiere a la posibilidad de que la propuesta económica presentada por el proponente disponga de precios muy por debajo del presupuesto oficial, o por debajo de los ítems que lo conforman.	Se presenta en la ejecución una deficiente calidad en los bienes y servicios contratados	3	1	4	Riesgo bajo	Oferente	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.	3	1	4	Riesgo bajo	No	Establecimiento	Al momento de evaluar la oferta económica del oferente.	La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.	Durante la selección del oferente

3	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	Riesgo bajo	Oferente	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	Riesgo bajo	Si	Establecimiento	Antes de la adjudicación y perfeccionamiento del contrato	Verificación del correo electrónico y plataforma SECOP II, para proyectar respuesta a los reclamos.	En el evento que se presente el reclamo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No se cumplen los plazos establecidos para efectos de legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Especificar en los documentos previos y Requerir al contratista, exigiendo el cumplimiento de los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	2	1	4	Riesgo bajo	Si	Establecimiento – Supervisor	Durante la legalización del contrato	Seguimiento a las fechas establecidas para la realización de los trámites de legalización.	Diario
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	4	7	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	4	7	Riesgo alto	Si	Contratación – Supervisor	Hasta el plazo de ejecución y seis meses más	Informe de supervisión	En el evento
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala o deficiente Calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes	Mala o deficiente calidad y el incorrecto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	1	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de calidad del bien	1	2	5	Riesgo medio	Si	Establecimiento – Supervisor	Hasta el plazo de ejecución y seis meses más	Informe de supervisión	En el evento

7	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Afectación del orden público prolongado: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas	Escases de productos por parte del contratista, Interferencia en el desarrollo del contrato. Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo alto	Contratista – Establecimiento	Verificación de los hechos constitutivos del presunto incumplimiento. Modificación al contrato.	3	4	7	Riesgo alto	Si	Establecimiento – Supervisor - Contratista	Durante la ejecución	Informe de supervisión. Verificación del hecho constitutivo de presunto incumplimiento.	En el evento

5. GARANTÍASDE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, NIT. **900.416.823-6**, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los	50%	Vigente por el término de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la

Bienes		entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS HEINER VALDERRAMA CORREA
Responsable del Área de Almacén PMSHELC

Revisado por: Ing. Ruber Román Guerrero, Director (E) PMSHELC
Elaborado por: Valderrama Correa Luis Heiner, Responsable del Área Almacén PMSHELC
Fecha de elaboración: 25 de febrero de 2026